

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE MÍO CID**

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....129.000,00	Gastos de personal .....118.926,29
Transferencias corrientes .....333.546,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .198.500,00
Ingresos patrimoniales.....250,00	Transferencias corrientes .....95.500,00
TOTAL INGRESOS .....462.796,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales .....59.869,71
	TOTAL GASTOS .....462.796,00

**II) PLANTILLA DE PERSONAL.****b) Personal laboral.****II) Plantilla de personal.****B) Personal Laboral:**

- Oficial de 1ª, 1 plaza.
- Peón especialista, 1 plaza.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado RDL 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para el año 2019, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Esteban de Gormaz, 5 de febrero de 2019.– El Presidente, Timoteo Arranz Barrio. 287

BOPSO-18-13022019